MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 986-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...18.... de...noviembre.... de 2024

VISTO:

El Expediente N° 017888-2024/OP-15556-2024/AByP-1469-2024, que contiene el Informe N° 893-UG-784-AByP-INSN-2024, de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre el cumplimiento de mandato judicial a favor de doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° D010280-2024-PP-MINSA, de fecha 15 de octubre de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento el proceso judicial iniciado por la demandante **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**, ante el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, sobre el reajuste de la remuneración personal de conformidad del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al 5% del haber básico de S/50.00 Soles por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, el reajuste por compensación vacacional, más el pago de devengados e intereses legales, recaído en el Expediente Judicial N° 04351-2022-0-1801-JR-LA-74; por lo que, a través de la Resolución N° 11 de fecha 02 de setiembre de 2024, requiere se cumpla con expedir la resolución administrativa de acuerdo a lo señalado;

Que, en ejecución del mandato judicial, mediante Resolución Nº 10, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 07 de fecha 05 de enero de 2023, que declara fundada en parte la demanda sobre reconocimiento del incremento de la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia N°105-2001-PCM, para el reajuste de la bonificación personal y vacaciones desde el 01 de setiembre del 2001 hasta el 09 de agosto del 2019 , más intereses legales;

JEFATURA OFICINA DE PERSONAL

Que, en relación a la remuneración personal, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones al Sector Público, establece que *la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios*; y sobre la compensación vacacional, el artículo 16 del Decreto Supremo N° 028-89-PCM, menciona que *los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el presente Decreto Supremo percibirán a partir del Ejercicio Final 1989 un beneficio adicional por vacaciones equivalente a una remuneración básica; salvo que por norma expresa perciban beneficio similar, en cuyo caso optarán por el que les sea más favorable*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 261-2019-EF, se aprobó el Monto Único Consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por lo que, a partir del 10 de agosto del 2019, el monto de la Bonificación Personal se encuentra incluido en el Monto Único Consolidado - MUC;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 2066-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**, ingreso contratado con el cargo de vacunador en la Dirección Regional, a partir del 01 de febrero de 1984, según Resolución Directoral Nº 6493-84-RSL/OP, se regulariza nombramiento con el cargo de Auxiliar de Enfermería I, Nivel 4 a partir del 01 de julio de 1986 con Resolución Directoral Nº 1127-86-INSN/OP, con Resolución Directoral Nº 454-2014-INSN-DG-OP se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales a lo establecido en los documentos de gestión – cuadro de asignación de personal reordenado, se le asigna al cargo estructural de Asistente Técnico Secretarial, Nivel STB, Resolución Administrativa Nº 580-02-ISN-OP tiene reconocido 16 años, 02 meses y 21 días al 30 de junio de 2006, con Resolución Administrativa Nº 1226-10-INSN-OP tiene reconocido 20 y 25 años, 03 meses y 22 días al 31 de julio de 2010, con Resolución Administrativa Nº 319-15-INSN-OP tiene reconocido 30 años y 16 días al 30 de abril de 2015;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1246-UT-OE-INSN-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía remite las constancias de haberes con respaldo de datos de las planillas de pago y descuentos de doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**, por el periodo de setiembre de 2001 a agosto de 2019;

Que, mediante Informe Nº 893-UG-784-AByP-INSN-2024, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud lo requerido mediante Resolución N°11 de fecha 02 de setiembre de 2024, emitida por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima y Hoja de Liquidación N° 279-AByP-UG-OP-INSN-2024, concluye que corresponde reconocer a favor de doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES (S/ 3,354.08)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 15 (15%), 20 (20%), 25 (25%) y 30 (30%) de bonificación personal que comprende: Trescientos veintidós con 50/100 soles (S/ 322.50) por el 15% del 01 de setiembre de 2001 al mes de marzo de 2005, Seiscientos con 00/100 soles (S/ 600.00) por el 20% del mes de abril de 2005 al mes de marzo de 2010, Setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/750.00) por el 25% del mes de abril de 2010 al mes de marzo

de 2015, Setecientos ochenta y cuatro con 50/100 soles (S/ 784.50) por el 30% del mes de abril de 2015 al 09 de agosto de 2019 y Ochocientos noventa y siete con 08/100 soles (S/ 897.08) del beneficio adicional por vacaciones del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 09 de agosto de 2019, más el monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES (S/ 665.95)** por intereses legales hasta el 09 de agosto de 2019;

Que, artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que "*toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contendido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso*";

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con la revisión de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visacion de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor de doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN** identificada con DNI N°08010831, la Bonificación Personal por quinquenios, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, por haber acreditado 30 años y 16 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de abril de 2015 de conformidad al D.U 105-2001-PCM, con fecha y el porcentaje que se indica a continuación:

- Reconocimiento del 15% de Bonificación Personal, a partir del 10 de abril de 2001.
- Reconocimiento del 20% de Bonificación Personal, a partir del 07 de abril de 2005.
- Reconocimiento del 25% de Bonificación Personal, a partir del 09 de abril de 2010.
- Reconocimiento del 30% de Bonificación Personal, a partir del 15 de abril de 2015.

Artículo 2.- RECONOCER y OTORGAR a favor de doña **ESTHER YNES ROCHA ROMAN**, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES (S/ 3,354.08)** de devengados por los reajustes de los conceptos remunerativos del 15 (15%), 20 (20%), 25 (25%) y 30 (30%) de la bonificación personal y beneficio adicional vacacional del periodo del 01 de setiembre de 2001 al 09 de agosto de 2019, más el monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES (S/665.95)** por intereses legales en cumplimiento a lo ordenado por el 26º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre:	ESTHER YNES ROCHA ROMAN		Cargo:	ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL		NIVEL:	STB	
Expediente Jud.:	04351-2022-0-1801-JR-LA-74		Sentencia:	RESOLUCION N° 11		Fecha:	02/09/2024	
Fecha_ingreso	01/02/1984		CONDICION:	NOMBRADO				
CALCULO DE LOS DEVENGADOS						CALCULO DE INTERESES LEGALES LABORALES		
						FACTOR ACUMULADO		
INICIO	FINAL	Isgh	REAJUSTE DE BONIFICACION PERSONAL	REAJUSTE POR VACACIONES	TOTAL DEVENGADOS (a)	FECHA DE FACTOR ACUMULADO	FACTOR ACUMULADO	TOTAL INTERES LABORAL (b)	DEUDA TOTAL (a +b)
01/09/2001	09/08/2019	17	2,457.00	897.08	3,354.08	09/08/2019	1.952.86	665.95	4,020.03

Artículo 3.- Los montos citados en el artículo procedente serán sujetos a los descuentos de Ley de corresponder y se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la específica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 010-126 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese

BDV/HEZZ/CBM
( ) Procuradoria
( ) Of. Estadística e Informática
( ) U. Prog. y Remun.
( ) Área de Prog. y Presupuesto
( ) Área de Registro y Legajos
( ) Área de Beneficios y Pensiones
( ) Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.A.P. N.° 3852